



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

1 de junio de 1989

Núm. 340

INDICE

Núms.	Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO	
162/000154	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario CDS, por la que se insta al Gobierno a que dicte un Real Decreto en el que, rectificándose los criterios establecidos en el Real Decreto 1404/88, se adecúen las retribuciones de Secretarios, Médicos Forenses, Oficiales, Auxiliares y Agentes Judiciales, a las previsiones contenidas en el Real Decreto 391/89 para los miembros del Poder Judicial y del Ministerio Fiscal 15503
INTERPELACIONES URGENTES	
172/000170	Interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre reprivatización de la Empresa Pública REPSOL 15505
172/000171	Interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados IU-IC, sobre medidas de política general y comunicacional que piensa adoptar el Gobierno para asegurar el derecho a recibir una información pública veraz, objetiva y plural de todos los españoles 15505

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000154 (162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

162/000154.

Autor: Grupo Parlamentario CDS.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que dicte un Real Decreto en el que, rectificándose los criterios establecidos en el Real Decreto 1404/88, se adecúen las retribuciones de secretarios, médicos forenses, oficiales, auxiliares y agentes judiciales, a las previsiones contenidas en el Real Decreto 391/89 para los miembros del Poder Judicial y del Ministerio Fiscal.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo Proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 1989.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

León Buil Giral, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, solicita de la Mesa la tramitación ante el Pleno la siguiente Proposición no de Ley.

Los miembros del Poder Judicial y del Ministerio Fiscal, así como el personal funcionario que presta sus servicios en la Administración de Justicia han resultado frecuentemente discriminados en comparación con el resto de los funcionarios de la Administración Pública, en cuanto a sus retribuciones se refiere.

Esta situación agudizada en los últimos años, ha llevado a los afectados a reivindicar un trato más justo y una equivalencia de sus retribuciones con el resto de los funcionarios públicos.

Para paliar esta discriminación el Ministerio de Economía, en fechas recientes, a iniciativa del de Justicia e informe del Consejo General del Poder Judicial, ha propuesto y el Gobierno, en su reunión del día 21 de abril de 1989, ha aprobado, un Real Decreto número 391/89, por el que se establece la cuantía del complemento de destino de los miembros del Poder Judicial y del Ministerio Fiscal, solución ésta que, aunque imperfecta en las clasificaciones y dotaciones, ha paliado el problema.

Sin embargo, la medida adoptada es incompleta, por-

que el personal al servicio del Ministerio de Justicia no se limita a los miembros del Poder Judicial y a los del Ministerio Fiscal; hay otros muchos funcionarios cuya labor es igualmente de gran importancia.

A título meramente indicativo hay que dejar constancia de algunas de las atribuciones y competencias de los Secretarios. A este Cuerpo, se ingresa mediante pruebas selectivas debiendo estar en posesión del título habilitante, pueden ser recusados, sus funciones comprenden el ejercicio de la fe pública judicial, asistencia los Jueces y Tribunales, la jefatura directa del personal de su Secretaría, la guarda y depósito de la documentación, su archivo y la conservación de los bienes y objetos afectos a los expedientes judiciales, la responsabilidad por los depósitos en las instituciones legales, la confección de la estadística judicial, etc.

Otro tanto puede decirse de los cometidos y responsabilidad fundamental de dictar resoluciones, éstas no podrían producirse o se dificultarían enormemente sin el trabajo coordinado del resto de los funcionarios, encabezados por el Secretario. Por otra parte, esa especialidad de los miembros del Poder Judicial, ya se reconoce al establecerse para los mismos unos niveles diferentes, no siendo, por tanto, obstáculo para que se reconozca a favor del resto de los funcionarios un incremento en sus complementos similar al que han tenido, en virtud del Real Decreto 391/89, los miembros del Poder Judicial y del Ministerio Fiscal.

Como consecuencia de lo expuesto se formula la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, previo el correspondiente estudio y preparación por los Ministerios de Economía y Hacienda y el de Justicia, dicte un Real Decreto en el que, rectificándose los criterios establecidos en el Real Decreto 1404/88, se adecúen las retribuciones de Secretarios, Médicos forenses, Oficiales, Auxiliares y Agentes Judiciales, a las previsiones contenidas en el Real Decreto 391/89 para los miembros del Poder Judicial y del Ministerio Fiscal.

2. El incremento de retribuciones a que se refiere la presente Proposición no de Ley, deberá guardar la misma proporcionalidad de aumento, dentro de cada categoría, clase y grupo, que la experimentada por los miembros del Poder Judicial y del Ministerio Fiscal en virtud del Real Decreto 1404/88.

Madrid, Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 1989.—El Portavoz Adjunto, **León Buil Giral**.

INTERPELACIONES URGENTES

172/000170

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre reprivatización de la empresa pública Repsol, número de expediente 172/000170, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de mayo de 1989.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Interpelación Urgente para su debate en el próximo Pleno.

Antecedentes

La Empresa Pública REPSOL en estos días está procediendo a la reprivatización del 26 por ciento de su capital social ofreciéndolo a los mercados español y extranjero.

El patrimonio REPSOL es de titularidad pública y procede de la fusión de EMPETROL y PETROLIBER y de los bienes que se transfirieron del Monopolio de Petróleos del Estado a CAMPSA por un valor de cien mil novecientos ochenta millones de pesetas según Ley de 17-12-84.

El 26 por ciento del capital a privatizar se está distribuyendo entre los nuevos suscriptores, según las informaciones con unos criterios discrecionales y arbitrarios a pesar de estar afectándose bienes públicos.

Por ello se formula la siguiente Interpelación Urgente al Gobierno para su debate en el próximo Pleno de la Cámara.

Primero. ¿Con qué criterios de política general se está llevando a cabo la reprivatización de REPSOL y la transferencia del patrimonio público a manos particulares?

Segundo. ¿Puede explicar el Gobierno con qué criterios se realizaron las valoraciones y transferencias del patrimonio petrolero español vendido primero a CAMPSA, después al Instituto Nacional de Hidrocarburos y a otras compañías privadas del sector y por último a los suscriptores que resulten de la privatización?

Madrid, 17 de mayo de 1989.—El Portavoz, **Juan Ramón Calero Rodríguez**.

172/000171

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados IU-IC, sobre medidas de política general y comunicacional que piensa adoptar el Gobierno para asegurar el derecho a recibir una información pública veraz, objetiva y plural de todos los españoles, número de expediente 172/000171, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de mayo de 1989.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 181 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente Interpelación Urgente dirigida al Gobierno.

El creciente divorcio entre la información y opinión servida por los medios públicos de comunicación RTVE y las diversas e incluso contrapuestas noticias, opiniones y comentarios que genera la actividad cultural, social, laboral y política de los españoles es un hecho en el que vienen a coincidir los más diversos analistas.

La coincidencia en apreciar esta flagrante falta de sintonía entre vida real e información oficial tiene la fuerza de los hechos mismos y permite que analistas muy distantes en el espectro social, ideológico y político puedan coincidir en la denuncia de un mismo hecho. La gubernamentalización de los medios de información públicos está llegando a unas cotas verdaderamente preocupantes y amenaza con vaciar de contenido uno de los pilares del Estado de derecho: el derecho a una información pública veraz, plural y libre.

Por todo ello se formula la presente

Interpelación Urgente para debatir en el Pleno de la Cámara sobre: medidas de política general y comunicacional que piensa adoptar el Gobierno para asegurar el derecho a recibir una información pública, veraz, objetiva y plural de todos los españoles.

Madrid, Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 1989.—**Ramón Espasa Oliver**, Diputado del Grupo Mixto, Agrupación IU-IC.—**Nicolás Sartorius Alvarez**, Portavoz del Grupo Mixto, Agrupación IU-IC.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961